

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

1932 *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia, de fecha 12 de diciembre de 2013, por la que se aprueban las tarifas del servicio de remolque para el año 2014.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia, en su sesión de 12 de diciembre de 2013, ha adoptado la siguiente resolución:

Mantener las tarifas del año 2013 con la siguiente revisión:

El segundo remolcador tendrá una reducción del 25% de la tarifa establecida.

Los cruceros estarán exentos del pago de la tarifa del segundo remolcador.

La tarifa máxima será la correspondiente a un buque de 24.000 GT.

Por lo tanto, las tarifas para el año 2014 serán las siguientes:

A) Cuando se aplique la fuerza motriz de los remolcadores en las maniobras de entrada, salida y movimientos interiores de los buques:

(i) $T = 861,12 + GT * 0,232$

(ii) La tarifa se aplica por remolcador y el segundo remolcador tendrá una reducción del 25% sobre la tarifa establecida.

Los cruceros estarán exentos del pago de la tarifa del segundo remolcador.

(iii) Los buques roro $T = 0,8 (861,12 + GT * 0,232)$

B) Acompañamiento de los remolcadores en las maniobras de entrada, salida y movimientos interiores de los buques:

(i) $T = 0,8 * [861,12 + GT * 0,232]$

(ii) La tarifa se aplica por remolcador y el segundo remolcador tendrá una reducción del 25% sobre la tarifa establecida.

Los cruceros estarán exentos del pago de la tarifa del segundo remolcador.

(iii) Los buques roro $T = 0,64 * (861,12 + GT * 0,232)$

C) Puesta a disposición de los remolcadores (stand by) en las maniobras de entrada y salida:

(i) $T = 0,12 * [861,12 + GT * 0,232]$

(ii) Los buques roro $T = 0,096 * [861,12 + GT * 0,232]$

(iii) La tarifa se aplica por servicio (no por remolcador).

Pasaia, 27 de diciembre de 2013.- El Presidente, Ricardo Peña Quintela.

ID: A140000619-1